

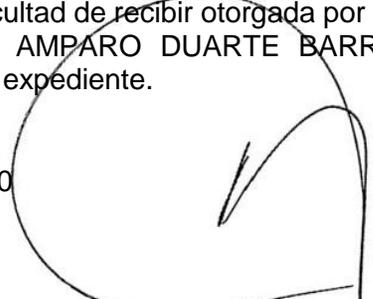
Proceso Ejecutivo No. 54-001-31-05-004- 2011-00-00431-00

Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los dineros consignados por concepto de costas procesales señaladas en el proceso ordinario y que son objeto de la presente ejecución.

Revisado el Portal del Banco Agrario, se han consignado por la entidad demandada el depósito judicial No. 451010000827240 de 24/10/2019 por \$ 4.106.846,00; No. 4510100007239 de 24/10/2019 por \$ 4.106.846,00 y No. 451010000827236 del 24/10/2019 por la suma \$ 4.106.846,00.

Que revisada la actuación se observa que al Dr. Víctor Hugo Páez Suz, apoderado actor no se le ha revocado la facultad de recibir otorgada por los señores JOSE ELISEO GALLO VILLAMIZAR (FOLIO 1); AMPARO DUARTE BARRETO (FOLIO 182) y EDUARDO RAVELO (FOLIO 156) del expediente.

Provea.
Cúcuta, 22 de julio de 2020
El secretario,



JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintidós de julio del dos mil veinte.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena pagar a la parte actora los dineros consignados por la entidad demandada Colpensiones, para el pago del valor de las costas señaladas en el proceso ordinario procesales de los señores JOSE ELISEO GALLO VILLAMIZAR, AMPARO DUARTE BARRETO y EDUARDO RAVELO que fueron librados en el auto datado 22 de mayo de 2018 folio 864.

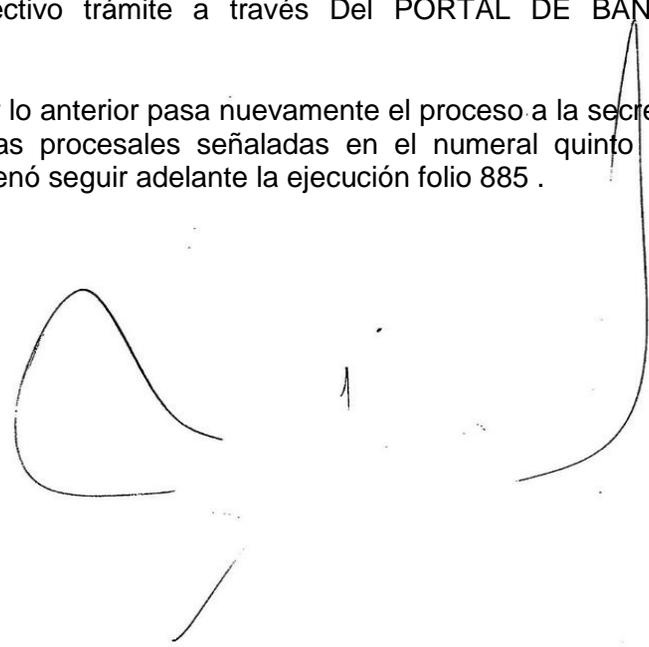
Por lo anterior se ordena la entrega de los depósitos judiciales Nos. 451010000827240 de 24/10/2019 por \$ 4.106.846,00; No. 4510100007239 de 24/10/2019 por \$ 4.106.846,00 y No. 451010000827236 del 24/10/2019 por la suma \$ 4.106.846,00, al apoderado del actor Dr. VICTOR HUGO PAEZ SUZ, quien tiene la facultad de recibir, conforme al informe secretarial.

Ejecutase el respectivo trámite a través Del PORTAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Cumplido lo anterior lo anterior pasa nuevamente el proceso a la secretaria para que sean liquidadas las costas procesales señaladas en el numeral quinto (5) de auto datado 28/01/2020 que ordenó seguir adelante la ejecución folio 885 .

CUMPLASE

El juez



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE